

PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA OPTAR AL CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE TÉCNICO/A DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA PARA EL C.A.T. DE LA VALL D'UIXÓ

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y PRESCRIPCIONES TECNICAS

1.1-El objeto del contrato será la prestación del Servicio de **TÉCNICO/A DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA** desde el 15 de mayo al 31 de diciembre de 2019, con una permanencia en el Centro de **37,50 horas semanales**, y adaptando los horarios al Plan de Trabajo del Centro para este periodo de tiempo.

La ejecución del contrato deberá adecuarse a lo establecido en el presente pliego de prescripciones técnicas, en el que se recogen la definición y el alcance de los trabajos, así como los aspectos fundamentales que deben tenerse en cuenta por los licitadores desde el punto de vista técnico.

1.2 Descripción y prescripciones técnicas:

Lugar de realización: Se realizará en las instalaciones destinadas por el Ayuntamiento para la puesta en funcionamiento del “Centre d'atenció Primerenca La Vall d'Uixó”, C/ Matilde Bel nº 18, bajo. Estas instalaciones cuentan con la infraestructura necesaria para realizar todas las acciones de atención y rehabilitación de un Centro de estas características.

Destinatarios: niños y niñas entre 0 y 6 años que presenten trastornos en su desarrollo o que se encuentren en situación de riesgo de padecerlos.

El numero de plazas: el número de plazas iniciales será de 35.

Horario: El horario de atención del Centro será de 9 a 18 h. , y ésta será la franja horaria en la que se tendrán que organizar los horarios de los distintos técnicos.

2.-REQUISITOS DEL ADJUDICATARIO

- Disponer de la titulación correspondiente de especialista en **TÉCNICO/A DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA**.
- Disponer de una trayectoria laboral mínima de diez meses, prestando servicios de su especialidad.

3.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

El adjudicatario podrá presentar toda aquella documentación que acredite su formación y experiencia, que se baremará según los siguientes criterios:

- Contar con **experiencia profesional** superior a la requerida, que se justificará con contratos de trabajo (acompañados de la vida laboral) o certificados de servicios prestados en Centros de Atención Temprana autorizados por la Generalitat Valenciana.
Por cada mes trabajado: 0,5 puntos. Hasta un máximo de 10 puntos

- Contar con la **formación especializada** del Master curso de postgrado especializado en Atención Temprana): 10 puntos.
- Por cada curso realizado en entidad pública u homologado, relacionado con la especialidad en Atención Temprana, de duración igual o superior a 20 horas: 0,5 punto, hasta un máximo de 5 puntos.
- La oferta más económica tendrá la puntuación máxima. El licitador que no oferte mejora sobre el importe máximo de licitación será evaluado con cero puntos. El resto de las ofertas se valorarán en proporción inversa a las cuantías ofertadas respecto a la oferta más económica siendo la fórmula a aplicar la siguiente:

$$P=X* (OV/O)$$

Y siendo:

P: Puntos a asignar.

O: Oferta económica.

X: Puntuación máxima por este criterio.

OV: Oferta económica más ventajosa.

Serán consideradas temerarias las proposiciones que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

4.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Deberá aportar información a la dirección del programa del Certificado de Penales referente a delitos sexuales.

El adjudicatario deberá atender y dar respuesta a las demandas de la Dirección del Centro, al objeto de obtener la máxima eficacia y coordinación.

Los adjudicatarios serán responsables del buen uso de los locales donde se realicen las actividades y del material a utilizar en la prestación del servicio.

Serán responsabilidad del contratista los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros durante la ejecución del contrato como consecuencia del funcionamiento normal o anormal del servicio, siendo a cargo del adjudicatario las indemnizaciones que deban satisfacer como consecuencia de las lesiones que aquellos sufran en sus bienes o derechos.

Los adjudicatarios se verán en la obligación de contratar un seguro de responsabilidad Civil.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, respondiendo este de la calidad de los trabajos que pudieran apreciarse durante la misma.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración será responsable la misma dentro de los

límites señalados en las leyes.

El contratista será responsable igualmente de los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución del contrato, tanto para la Administración como para terceros, por defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo, o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que el trabajo haya incurrido.

El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

La empresa adjudicataria o en su defecto el titular de la misma, tendrá la obligación de estar al corriente de todos los tributos con el Ayuntamiento de la Vall d'Uixó.

Protección de datos de carácter personal. La persona adjudicataria estará obligada a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre de 1999. El adjudicatario durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del contrato, estará sujeto al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad de las dependencias municipales en las que se desarrolle su trabajo. Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP referente a la protección de datos de carácter personal.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN: 5 días naturales a partir de la publicación de este anuncio en la Webb del Ayuntamiento.

ANEXO 1

ESTIMACION ECONOMICA, PRESUPUESTO, SANCIONES Y DURACION DEL CONTRATO

Estimación económica: el precio máximo de la contratación será 3.050,00 €/mes. **(Este precio incluye Base Imponible más I.V.A.).**

Sanciones: En caso de que la empresa no cumpla con lo estipulado en el contrato, el Ayuntamiento tendrá la potestad de anular el presente pliego y sancionar económicamente a la empresa reclamando la devolución Integra del importe pactado

en caso de haberlo hecho efectivo o de no abonar dicha cantidad en caso de adeudo. En cualquier caso se aplicarán las normas generales sobre contratación pública.